



CONTRATO N° 07 /2024

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.423.609, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CR S.A.** con RUC N° 80064550-2, domiciliada en km. 1 Ruta V, barrio San Jorge, de la ciudad de Concepción, departamento de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ANTONIO DE JESÚS MORA RUIZ** con Cédula de Identidad N° 6.708.548, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas al **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

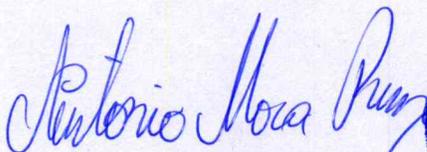
3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 446.136

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2024	1	1	0	10	243	30	7	1	185.000.000
2024	1	1	0	10	243	30	8	1	115.000.000
TOTAL									300.000.000


C.R. S.A.
RUC: 80064550 - 2




Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Deptal. de Concepción



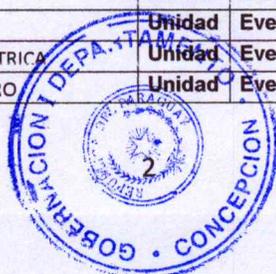
5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 02/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°307 /2024

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CR S.A	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-028	VALTRA A990	Unidad	Evento			18.000.000
1.1		MANTENIMIENTO PARCIAL	Unidad	Evento	1	8.000.000	8.000.000
1.2		REPARACIONES PARTE ELÉCTRICA	Unidad	Evento	1	2.000.000	2.000.000
1.3		RULEMANES DELANTERO	Unidad	Evento	2	1.650.000	3.300.000
1.4		RULEMANES TRASERO	Unidad	Evento	2	1.800.000	3.600.000
1.5		MANTENIMIENTO Y REP DE RADIADOR	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
2	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	14.500.000	14.500.000
3	73152101-028	VALTRA A990	Unidad	Evento		0	14.200.000
3.1		MANTENIMIENTO PARCIAL	Unidad	Evento	1	7.000.000	7.000.000
3.2		REPARACIONES PARTE ELÉCTRICA	Unidad	Evento	1	2.500.000	2.500.000
3.3		RULEMANES DELANTERO	Unidad	Evento	2	1.800.000	3.600.000
3.4		MANTENIMIENTO Y REP DE RADIADOR	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
4	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	9.000.000	9.000.000
5	73152101-028	MASSEY MF290	Unidad	Evento		0	16.000.000
5.1		MANTENIMIENTO PARCIAL	Unidad	Evento	1	7.520.000	7.520.000
5.2		RULEMANES TRASERO	Unidad	Evento	2	1.800.000	3.600.000
5.3		CILINDRO DE FRENO TRASERO	Unidad	Evento	1	730.000	730.000
5.4		SOPORTE FILTRO	Unidad	Evento	1	520.000	520.000
5.5		REPARACIONES PARTE ELÉCTRICA	Unidad	Evento	1	2.530.000	2.530.000
6		MANTENIMIENTO Y REP DE RADIADOR	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
7	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	10.500.000	10.500.000
7.1	73152101-028	MASSEY MF290	Unidad	Evento		0	15.250.000
7.2		MANTENIMIENTO PARCIAL	Unidad	Evento	1	7.500.000	7.500.000
7.3		RULEMANES TRASERO	Unidad	Evento	2	1.700.000	3.400.000
7.4		CILINDRO DE FRENO TRASERO	Unidad	Evento	1	720.000	720.000
7.5		MANTENIMIENTO Y REP DE RADIADOR	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
7.6		REPARACIONES PARTE ELÉCTRICA	Unidad	Evento	1	2.530.000	2.530.000
8	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	10.000.000	10.000.000
9	73152101-028	MASSEY MF290	Unidad	Evento		0	19.735.000
9.1		MANTENIMIENTO PARCIAL	Unidad	Evento	1	7.500.000	7.500.000
9.2		RULEMANES TRASERO	Unidad	Evento	2	1.980.000	3.960.000
9.3		CILINDRO DE FRENO TRASERO	Unidad	Evento	1	685.000	685.000
9.4		RULEMANES DELANTERO	Unidad	Evento	2	1.815.000	3.630.000
9.5		RULEMANES TRASERO	Unidad	Evento	2	1.980.000	3.960.000
10	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	11.500.000	11.500.000
11	73152101-028	MASSEY MF290	Unidad	Evento			15.980.000
11.1		MANTENIMIENTO PARCIAL	Unidad	Evento	1	8.000.000	8.000.000
11.2		RULEMANES TRASERO	Unidad	Evento	2	1.980.000	3.960.000
11.3		REPARACIONES PARTE ELÉCTRICA	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
11.4		CILINDRO DE FRENO TRASERO	Unidad	Evento	1	720.000	720.000

Autore
C.R. S.A.
RUC: 80064550 - 2



Dra. Luz M. Orbeza
Dra. Luz M. Orbeza
Gobernadora
Concepción



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 242718 242957

Concepción - Paraguay



11.5		MANTENIMIENTO Y REP DE RADIADOR	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
12	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	9.000.000	9.000.000
13	73152101-028	VALTRA A990	Unidad	Evento		0	13.785.000
13.1		MANTENIMIENTO PARCIAL	Unidad	Evento	1	8.000.000	8.000.000
13.2		RULEMANES TRASERO	Unidad	Evento	2	1.980.000	3.960.000
13.3		CILINDRO DE FRENO TRASERO	Unidad	Evento	1	725.000	725.000
13.4		MANTENIMIENTO Y REP DE RADIADOR	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
14	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	11.500.000	11.500.000
15	73152101-062	RASTRA DE 14 TATU	Unidad	Evento		0	25.310.000
15.1		MANCAL	Unidad	Evento	4	800.000	3.200.000
15.2		DISCOS	Unidad	Evento	14	715.000	10.010.000
15.3		ENGRASE	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
15.4		EJE	Unidad	Evento	2	3.100.000	6.200.000
15.5		MANGUERA HIDRÁULICA	Unidad	Evento	2	2.500.000	5.000.000
16	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	6.500.000	6.500.000
17	73152101-062	RASTRA DE 16 BALDAN	Unidad	Evento		0	15.900.000
17.1		MANCAL	Unidad	Evento	4	800.000	3.200.000
17.2		DISCOS	Unidad	Evento	16	700.000	11.200.000
17.3		ENGRASE	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
17.4		RULEMANES	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
18	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	4.500.000	4.500.000
19	73152101-062	RASTRA DE 14 TATU	Unidad	Evento		0	7.768.000
19.1		MANCAL	Unidad	Evento	4	817.000	3.268.000
19.2		RULEMANES	Unidad	Evento	2	600.000	1.200.000
19.3		MANGUERA HIDRÁULICA	Unidad	Evento	1	3.300.000	3.300.000
20	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
21	73152101-062	RASTRA DE 14 TATU	Unidad	Evento		0	21.351.000
21.1		EJE	Unidad	Evento	2	3.300.000	6.600.000
21.2		RULEMANES JGO DE MASA	Unidad	Evento	1	660.000	660.000
21.3		DISCOS	Unidad	Evento	14	700.000	9.800.000
21.4		MANCAL	Unidad	Evento	4	839.000	3.356.000
21.5		ENGRASE	Unidad	Evento	1	935.000	935.000
22	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
23	73152101-058	PULVERIZADOR JACTO	Unidad	Evento		0	2.180.000
23.1		MANTENIMIENTO PARCIAL	Unidad	Evento	1	880.000	880.000
23.2		JGO DE MANGUERAS	Unidad	Evento	1	1.300.000	1.300.000
24	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	9.500.000	9.500.000
25	73152101-064	SEMBRADORA TATU	Unidad	Evento		0	3.360.000
25.1		DISCOS	Unidad	Evento	8	200.000	1.600.000
25.2		CADENAS	Unidad	Evento	4	440.000	1.760.000
26	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
27	73152101-064	SEMBRADORA BALDAN	Unidad	Evento		0	3.580.000
27.1		DISCOS	Unidad	Evento	6	200.000	1.200.000
27.2		CADENAS	Unidad	Evento	4	430.000	1.720.000
27.3		ENGRASE	Unidad	Evento	1	660.000	660.000
28	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
29	73152101-9995	TRILLADORA	Unidad	Evento		0	2.150.000
29.1		MANTENIMIENTO PARCIAL	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
29.2		CORREA	Unidad	Evento	2	800.000	1.600.000
30	80111613-9999	MANO DE OBRA GENERAL	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
							299.849.000

Antonio...
C.R.S.A.
RUC: 80064550 - 2
Ruiz



[Signature]
Dra. Liz N. Ojeza
Gobernadora
 Gobierno Deptal de Concepción



El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 299.849.000 (guaraníes doscientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del Acta de recepción final

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. E.H. Liza Rodríguez – Secretaria de Agricultura

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Antonia María Ruiz
C.R.S.A.
RUC: 80064550 - 7



Liz O. Meza G.
Dra. Liz O. Meza G.
Gobernadora
Gobierno Deptal de Concepción



14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- IDIOMA DEL CONTRATO

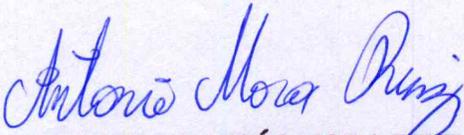
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

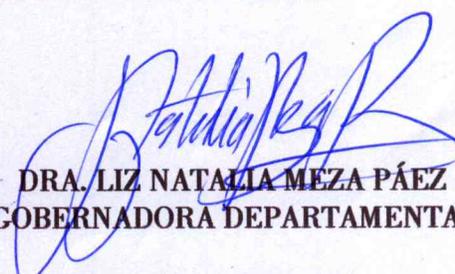
16- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay al día [24] mes de julio y año 2024. -----


ANTONIO DE JESÚS MORA RUIZ

CR.S.A.
C.R. S.A.
RUC: 80064550 - 2




DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción



RESOLUCIÓN N°: 255/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATOS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN. -----

Concepción, 17 de junio de 2024. -----

VISTO: La nota N°68 de fecha 06 de junio del 2024, remitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental; -----

CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota la citada Dirección solicita la designación del Administrador de Contrato para cada proceso licitatorio, conforme a las previsiones legales y reglamentaria. El mencionado pedido se realiza para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley N°7021/22 y su Decreto Reglamentario N°9823/23. -----

Que, en efecto el Artículo 59 de la Ley N°7021/22 dispone: "Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos". Por su parte, el art. 79 del Decreto Reglamentario N°9823/23 establece: Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato". -----

Que, en atención a las disposiciones que anteceden y los procesos licitatorios iniciados y en trámite a la fecha por el Gobierno Departamental, corresponder designar administradores de los contratos para las licitaciones citadas, en especial a los siguientes llamados: **A) OBRAS:** 1) Pavimentación Asfáltica sobre Empedrados y Adoquines de varios tramos de la Ciudad de Concepción, con ID 449.601; 2) Restauración de Pavimento Asfáltico - Bacheo, con ID 449.727; 3) Hermoseamiento de Paseos Centrales Av. Agustín Fernando de Pinedo, con ID 449.777; 4) Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Maquinarias, con ID 450.368; 5) Ampliación de Pabellón Oncológico, Consultorios, con ID 449.853. Para estos llamados se designa a la Ing. ANA FERNÁNDEZ; **B) MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS:** 1) Mantenimiento y Reparaciones de Tractores e Implementos Agrícolas, con ID 446.136, para este llamado se designa la Ing. E.H. LIZA RODRÍGUEZ; y **C) ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y/O ELEMENTOS DE SALUD:** 1) Adquisición de Electrocardiógrafos, con ID 444.600; para este llamado se designa a la DRA. NATALIA MARECO. -----

POR TANTO, LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y demás concordantes legales; -----

RESUELVE

Art. 1º: DESIGNAR, conforme a las especificaciones indicadas en el exordio de la presente resolución; como Administrador de Contrato de Obras a la **ING. ANA FERNÁNDEZ,** Secretaria de Obras del Gobierno Departamental; como Administrador de Contrato de Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias Agrícolas a la **ING. E. H. LIZA RODRÍGUEZ,** Secretaria de Agricultura del Gobierno Departamental; y como Administrador de Contrato de Adquisición de Maquinas y/o Elementos de Salud a la **DRA. NATALIA MARECO,** Secretaria de Salud del Gobierno Departamental; con todas las prerrogativas establecidas en las disposiciones legales. -----

Art. 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución Departamental. -----

Art. 3º: ANOTAR, publicar, notificar y cumplido archivar. -----

ABDG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Dr. Wilfrido López Romero
Secretario General

Gobierno Departamental de Concepción



DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL